

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 14 espacios de comercialización para el día 31 de agosto de 2022, para la Agrupación de mujeres emprendedores y acción social "Las Lomas", en plaza ubicada en calle Nahuel Antu esquina los Pensamientos Labranza comuna de Temuco.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 14 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario para que expongan y comercialicen sus productos en plaza ubicada en calle Nahuel Antu esquina los Pensamientos Labranza comuna de Temuco, el día 31 de agosto de 2022;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	RUBRO
1	LIZAMA	ULLOA	GLADYS		CONFECCIONES Y VENTA DE ESPECIAS
2	HUENTEMIL	LICANQUEO	CARMEN		BAZAR
3	QUINTULEN	GARABITO	GABRIELA		MASAS Y VERDURAS PROCESADAS
4	QUILAQUEO	CAYUQUEO	LORENA		BAZAR
5	LLANQUINAO	SOTO	VERÓNICA		BAZAR Y VERDULERÍA
6	SEPÚLVEDA	GONZÁLEZ	NORA		BAZAR
7	RAILEN	PAÑIAN	VANESSA		BAZAR
8	HUARAPIL	PAÑIAN	CLARISA		PRODUCTOS DE BELLEZA, BISUTERÍA
9	SALAZAR	SOBARZO	MARÍA		ART. DE LIMPIEZA Y HOGAR, CONFITERÍA Y VERDULERÍA.

10	CHEUQUENAO	AILLAPÁN	ALEJANDRA		ARTESANÍA EN LANA NATURAL
11	MUÑOZ	LUNA	MARICELA		CONFITERÍA Y BAZAR
12	FERRADA	RAÍN	PAOLA		BAZAR
13	EPULL	HUENTEMIL	BERNARDITA		BAZAR
14	CASTILLO	HUIRCAMAN	ROSA		BAZAR

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/RFM/VCS/mmr
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

